

Gobierno del Estado de Nayarit**Fondo Regional en el Estado de Nayarit**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-A-18000-04-0242

GF-679

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al estado a través del fondo para comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	276,000.0
Muestra Auditada	276,000.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó el registro, control, seguimiento y rendición de cuentas de 276,000.0 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos del Fondo Regional (FONREGIÓN) transferidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Gobierno del Estado de Nayarit.

Antecedentes

El FONREGIÓN tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano a nivel nacional, mediante programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento.

En la presente auditoría, se revisó el registro, control, seguimiento y rendición de cuentas de los recursos del FONREGIÓN transferidos al estado de Nayarit por 276,000.0 miles de pesos. Además, con el propósito de comprobar que en los contratos ejecutados con cargo en dichos recursos se cumplió la normativa que los regula, de los 8 programas y 14 proyectos autorizados en 2012 se revisaron 12 contratos por un monto global de 196,562.0 miles de pesos como se detalla a continuación:

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos)

Contrato núm.	Objeto	Importe ejercido
DGCM-LP-IE-2012-002	Rehabilitación y ampliación del centro de salud, en Ruiz de Nayarit.	6,467.2
DGCM-LP-IE-2012-003	Construcción de servicios para la instalación de cámaras frías, en Tepic, Nayarit.	8,028.4
DGIUV-LP-IE-2012-010	Construcción de la cancha de futbol 7 en el Parque Metropolitano, en Tepic, Nayarit.	4,550.7
DGIUV-LP-IE-2012-012	Reconstrucción del camino Sayulita-Punta de Mita, del km 0+000 al km 11+900, en varias localidades del municipio de Bahía de Banderas, Nayarit.	12,105.1
CEA-FD-ALC-002-12	Rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial en la localidad del Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela, Nayarit.	29,980.3
DGCM-918004999-003-12	Remodelación y rehabilitación de la Unidad Deportiva Santa Teresita (primera etapa), en Tepic, Nayarit.	30,000.0
DGIUV-LP-IE-2012-018	Construcción del bulevar Tuxpan, en el municipio de Tuxpan, Nayarit.	19,234.5
DGIUV-LP-IE-2012-022	Conservación mayor del camino Novillero-San Cayetano, del km 0+000 al km 6+718.80, en varias localidades del municipio de Tecuala, Nayarit.	12,896.6
DGCM-LP-IE-2012-046	Conclusión de residencias médicas y quirófano (Hospital General), en Tepic, Nayarit.	4,216.1
DGIUV-LP-IE-2011-047	Rehabilitación con concreto hidráulico en la avenida Aguamilpa, tramo avenida Tecnológico-Vías de FFCC, del km 0+000 al km 0+760, en Tepic, Nayarit.	26,590.8
DGIUV-LP-IE-2012-048	Rehabilitación con concreto hidráulico en la avenida Aguamilpa, tramo avenida Tecnológico-Vías de FFCC, del km 0+760 al km 1+520, en Tepic, Nayarit.	26,896.6
S.A.F.D.G.A. 167/2012	Adquisición de maquinaria y equipo pesado que serán destinados a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Nayarit.	15,595.7
	Total	196,562.0

FUENTE: Expedientes de los contratos proporcionados por la Secretaría de Obras Públicas y la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Nayarit.

Resultados

1. Para el registro y aprobación de los programas y proyectos de inversión apoyados con recursos del FONREGIÓN 2012, el Gobierno del Estado de Nayarit integró una cartera de 8 programas y 14 proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento, que se vincula con la visión y estrategia de desarrollo regional definidas en el Plan Estatal de

Desarrollo 2007-2012; además, se constató que la información de la cartera se presentó a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) junto con los análisis de costo-beneficio de los proyectos y las notas técnicas, así como con las justificaciones de pertinencia de ejecutar los proyectos, su alcance e impacto en el desarrollo de la región específica; asimismo, contó con la opinión favorable de la Comisión Especial Encargada de impulsar y dar Seguimiento a los Programas y Proyectos de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México de la H. Cámara de Diputados.

2. Con la revisión de los contratos se comprobó que, en términos generales, las obras se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la normativa; además, se constató que se aplicaron las deducciones contractuales y que los anticipos otorgados a las contratistas se amortizaron en su totalidad; que los conceptos no previstos y sus precios unitarios extraordinarios se aplicaron correctamente; que los trabajos se realizaron conforme a la secuencia y tiempos previstos en los programas pactados en los contratos; que el tipo y la calidad de los materiales utilizados cumplieron con las especificaciones contractuales, toda vez que se realizaron pruebas de laboratorio en las cuales se obtuvieron resultados satisfactorios; y que se levantaron las actas de entrega-recepción y se elaboraron los finiquitos correspondientes.

3. Se observó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit no elaboró el informe final de ejecución de los programas y proyectos apoyados con recursos del Fondo Regional, en el cual debió reportar la totalidad de los recursos aplicados, incluidos sus rendimientos financieros, y los resultados alcanzados.

Mediante el oficio núm. DASF/363/2013 del 1 de noviembre de 2013, el Director de Aplicación y Seguimiento Financiero de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit remitió copia del informe final de ejecución de los programas y proyectos apoyados con recursos del FONREGIÓN, en el cual reportó la totalidad de los recursos aplicados, incluidos sus rendimientos financieros, y los resultados alcanzados, por lo que se da por atendida la observación.

4. Se observó que en el contrato núm. CEA-FD-ALC-002-12 la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit omitió estipular las declaraciones referentes a la forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato, plazos, forma, lugar de pago de las estimaciones por los trabajos ejecutados y forma en que el contratista, en su caso, reintegraría las cantidades que en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de la obra.

Mediante el oficio núm. CEA-DG-DI-001/2013 del 31 de octubre de 2013, el Director de Infraestructura de la Comisión Estatal del Agua del Gobierno del Estado de Nayarit instruyó al Jefe de Departamento de Coordinación y Vinculación Administrativa para que en lo sucesivo modifique los contratos en lo relativo a la forma y términos de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato, plazos, forma, lugar de pago de las estimaciones por los trabajos ejecutados y forma en que el contratista, en su caso, reintegraría las cantidades que en cualquier forma hubiere recibido en exceso por la contratación o durante la ejecución de la obra, por lo que se da por atendida la observación.

5. Con la revisión de los contratos y controles internos del ejercicio de los recursos del FONREGIÓN se comprobó que la entidad fiscalizada no ejerció recursos autorizados por la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público por 5,726.9 miles de pesos sin que se hubiera efectuado su reintegro a la Tesorería de la Federación.

Mediante el oficio núm. SCG/DGCAG/1128/2013 del 8 de noviembre de 2013, el Secretario de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit remitió copia certificada de la transferencia realizada a la Tesorería de la Federación por un monto de 5,856.0 miles de pesos, en el que se incluyen 5,726.9 miles de pesos del monto observado y 129.1 miles de pesos por concepto de intereses, por lo que se da por atendida la observación.

6. Se observó que en la licitación pública núm. CEA-FD-ALC-002-12, relativa a la rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial en la localidad del Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela, Nayarit, en la que participaron dos contratistas, la Dirección de Infraestructura de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit efectuó una evaluación deficiente de las propuestas que presentaron las empresas que ocuparon el primero y segundo lugares, con montos de 27,738.2 y 28,844.0 miles de pesos, por las siguientes razones:

Con el escrito del 30 de noviembre de 2012, la representante legal de la empresa que ocupó el segundo lugar, expresó a la entidad fiscalizada su interés por participar en la licitación pública como representante de la empresa que ocupó el primer lugar.

Los costos de los materiales y de la mano de obra que incluyeron en sus análisis de precios unitarios, así como el personal que integraría las cuadrillas fueron los mismos en las propuestas de las dos empresas.

En la propuesta de la empresa a quien se le adjudicó el contrato núm. CEA-FD-ALC-002-12, consideró en el cálculo para determinar el porcentaje del cargo por financiamiento y en el desglose de indirectos el periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2012 (92 días calendario), en lugar del que correspondió a la ejecución de los trabajos, que fue del 24 de diciembre de 2012 al 31 de marzo de 2013 (98 días calendario), según la convocatoria, las bases de licitación y el contrato.

El costo directo de 18,931.8 miles de pesos que utilizó el licitante ganador para determinar los costos indirectos y de financiamiento, la utilidad y los cargos adicionales que integran los precios unitarios fue mayor que el costo directo que presentó en su propuesta de 18,082.7 miles de pesos, lo que ocasionó que la entidad fiscalizada efectuara un pago en exceso por 904.9 miles de pesos.

En el análisis para la integración del porcentaje del cargo por financiamiento la contratista a la que se adjudicó el contrato, no obstante haber considerado el 50.0% del monto del contrato como anticipo, omitió tomar en cuenta en su propuesta la calendarización de egresos de acuerdo con el programa de ejecución de los trabajos.

En la determinación del cargo por utilidad se detectaron errores aritméticos en la aplicación de la fórmula que utilizó la contratista.

En el acta de la reunión de aclaraciones se asentó que los rendimientos máximos aceptables y razonables para el concepto de relleno compactado por medios mecánicos al 90% proctor en capas de 20 cm de espesor serían de 6 m³/jornada para el peón y de 6 m³/hora para el equipo de compactación del relleno de zanjas (bailarina); sin embargo, la contratista ganadora consideró en su propuesta rendimientos diferentes, haciendo caso omiso de lo acordado en la junta de aclaraciones.

Lo anterior denota deficiencias del personal de la entidad fiscalizada responsable de evaluar las propuestas presentadas por ambas empresas, ya que lo antes expuesto, en particular lo relativo a los mismos costos de los materiales y mano de obra, el personal que integraría las cuadrillas y el interés de la representante legal de una empresa por representar a la otra, hace suponer que las contratistas se pusieron de acuerdo para que a una de ellas se le asignara dicho contrato.

12-A-18000-04-0242-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit, se asegure de evaluar objetiva e imparcialmente las propuestas de las empresas que participen en licitaciones de obras públicas que realice con cargo en recursos del Fondo Regional en estricto apego a la legislación y normativa.

12-B-18000-04-0242-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control del Gobierno del Estado de Nayarit para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión evaluaron deficientemente las propuestas que presentaron las empresas para ejecutar los trabajos de rehabilitación y ampliación del sistema de alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial en Rincón de Guayabitos, municipio de Compostela, Nayarit.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 12-A-18000-04-0242-06-001

12-A-18000-04-0242-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$904,979.55 (NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), debido a que el contratista consideró un costo directo mayor que el que presentó en su propuesta en relación con el cálculo del financiamiento, la utilidad y los cargos adicionales que integran los precios unitarios.

7. En los contratos de obras públicas núms. DGCM-LP-IE-2012-002, DGIUV-LP-IE-2012-010, DGIUV-LP-IE-2012-022 y DGIUV-LP-IE-2012-048 se determinaron pagos en exceso por un importe total de 67.0 miles de pesos, debido a la incorrecta integración del porcentaje del cargo por financiamiento por parte de las contratistas.

12-A-18000-04-0242-01-002 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit, por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, se asegure de verificar que el cálculo del porcentaje del cargo por financiamiento que presenten las contratistas se realice de conformidad con la normativa aplicable.

12-A-18000-04-0242-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, aclare y proporcione la documentación justificativa o comprobatoria de 67.0 miles de pesos, más los intereses generados desde la fecha de pago hasta su recuperación, debido al cálculo incorrecto del porcentaje del cargo por financiamiento en los contratos núms. DGCM-LP-IE-2012-002, DGIUV-LP-IE-2012-010, DGIUV-LP-IE-2012-022 y DGIUV-LP-IE-2012-048.

En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 6,827.9 miles de pesos, de los cuales 5,856.0 miles de pesos fueron operados, y 971.9 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. Por consiguiente, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere únicamente a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, el Gobierno del Estado de Nayarit cumplió las disposiciones normativas aplicables.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que por cada proyecto de inversión la entidad fiscalizada llevó un registro, control y rendición de cuentas específico y exclusivo.
2. Verificar que las obras se planearon, programaron, presupuestaron, licitaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la normativa.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Administración y Finanzas, de Planeación, Programación y Presupuesto y de Obras Públicas y la Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado de Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para la aplicación, rendición de cuentas, transparencia de los programas y proyectos de inversión apoyados con los recursos del Fondo Regional, capítulo VIII, De la transparencia y la rendición de cuentas, numeral 36.

Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, artículos 35, párrafo primero, y 36, y bases de concurso, numerales, 23.4.1.1.7 y 23.4.1.3.1.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.